

HOY ES SÍ VUEL

¿Ya
compró
su botella
de....?

Caña Manta

doza

A.
N°.

r

el

Che-

gira-

de

to.

rea

nis-

su

AN-

to

dos

ica-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

ca-

REPUBLICA DEL ECUADOR Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "COMANDATO MANTA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMANDATO MANTA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de diciembre de 1989 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N°. 91-4-1-1- 0015 de 31 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número cuarenta y tres (43) de 19 de febrero de 1991.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 30'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 40'000.000,00

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 28'136.000,00 capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos y \$/ 1'864.000,00, capitalización de las Utilidades no Distribuidas.

4.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas y de valor nominal de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos que pueden representar una o varias acciones y que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevará la firma del Presidente Ejecutivo de la compañía.

Portoviejo, a 31 de enero de 1991

Abgdo. MARIO A. SANTOS SUAREZ
Secretario Abogado